

|   | Presenta la Observación            | OBSERVACION  | RESPUESTA ANI   | DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA | TIPO OBSERVACIÓN |
|---|------------------------------------|--|---|------------------------------------|------------------|
| 1 | INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA | <p>Numeral 4.3.f Determinación vigencias en dólares: Favor confirmar nuestro entendimiento de que el límite superior anual del monto de vigencias futuras en dólares corresponde al monto total de vigencias futuras. Entendiéndose como el monto de vigencias futuras la suma del monto de vigencias solicitados en dólares más el monto de las vigencias solicitado en pesos, de acuerdo a lo establecido por el CONFIS.</p> | <p>El observante deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 4.3.5 del pliego de condiciones, modificado mediante Adenda No. 2 publicada el 7 de abril del 2015. <i>"Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 54% y deberá ser indicada en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. Igualmente deberá informar como distribuyó el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2015-011887 del 6 de abril de 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de vigencias futuras autorizado por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del Proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte de capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto"</i>.</p> | Contrato Parte Especial -          | Financiera       |

Abril 23 de 2015

Proyectó: Estructurador Externo

Revisó en materia financiera/riesgos: Edna Pazos - Asesora Financiera-Gerencia Financiera-Vicepresidencia Estructuración -Aprobó en materia financiera/riesgos: Andrés A. Hernández F-Gerente Financiero (E) Vicepresidencia de Estructuración